

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2016

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **julio** del año dos mil dieciséis, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

D^a Liliana Goldáraz Reinaldo (PP)

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de cuatro sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016
- 1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016
- 1^o.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2016
- 1^o.4- Acta Sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2016

En primer lugar, el alcalde excusa a su compañera Liliana, que no asiste a la sesión, porque está de vacaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de cuatro sesiones, la ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016 y las extraordinarias de fechas 31 de mayo de 2016, 15 de junio de 2016 y 5 de julio de 2016, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Carlos Alcuaz solicita que se refleje en el acta del pleno de 26 de mayo, en el punto 14^o sobre el cambio de nombres de las calles, que la secretaria manifestó que en una Resolución del TAN ya se dice que Federico Mayo es uno de los nombres que hay que cambiar para cumplir la ley.

La secretaria manifiesta que como no recuerda lo que dijo exactamente, visionará el DVD, e insertará en el acta lo que hubiera dicho.

No se producen mas intervenciones, por lo que se procede a votar las actas una a una, con el siguiente resultado:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016 por mayoría absoluta, con 9 votos a favor: 1 del PP (Aquilino Jiménez), 3 de UPN (M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC. Ningún voto en contra y 1 abstención de M^a José Lasterra (UPN), que no estuvo en la sesión.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016 por mayoría absoluta, con 6 votos a favor: 1 del PP (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 1 del PSN (Ana Uzqueda). Ningún voto en contra y 4 abstenciones: 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano), que no estuvieron en la sesión.

Tercero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2016 por mayoría absoluta, con 7 votos a favor: 1 del PP (Aquilino Jiménez), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano). Ningún voto en contra y 3 abstenciones: 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de UPN (Hugo Lizarraga), que no estuvieron en la sesión.

Cuarto.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2016 por mayoría absoluta, con 6 votos a favor: 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda). Ningún voto en contra y 4 abstenciones: 1 del PP (Aquilino Jiménez), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano), que no estuvieron en la sesión.

Quinto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Sexto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Comienza el sr. alcalde diciendo que después de la aprobación inicial, se expuso al público esta modificación y se recibió un solo escrito de alegaciones de Jesús María Anton. Que este tema ya ha sido tratado en reunión por los concejales y que se propone en este pleno resolver las alegaciones en el sentido que se refleja en el informe de secretaría, aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza y publicar su texto completo en el Boletín Oficial de Navarra para que entre en vigor.

La propuesta de acuerdo, resumida, es la siguiente:

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Resultando que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente por mayoría absoluta la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Resultando que el acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra nº 81 de 28 de abril de 2016, por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a esa publicación, habiendo finalizado este plazo el día 2 de junio de 2016.

Igualmente se insertó anuncio de esta exposición en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Y se realizaron también dos circulares informativas a la población, que se publicaron en la página web municipal y en los establecimientos de la localidad.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado, en tiempo y forma, las siguientes reclamaciones, reparos u observaciones:

1º.- Escrito de Alegaciones nº 1. Nombre y apellidos alegante: **Jesús María Anton**. Nº de registro entrada: 932/2016 de fecha 2 de junio de 2016. El escrito contiene nueve alegaciones.

Resultando que con fecha 28/06/2016 se reunió el grupo de trabajo comunales de este Ayuntamiento al objeto de tratar sobre estas alegaciones y que en él se alcanzaron las conclusiones que se reflejan en el informe de secretaría.

Resultando que las citadas reclamaciones, reparos u observaciones, han sido informadas por la secretaria del Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2016, indicándose en el punto quinto de este informe el sentido en que procede resolver cada alegación (*se reproduce acto seguido en la propuesta de acuerdo, en su integridad, este punto quinto*).

Resultando que procede resolver las alegaciones conforme a lo indicado en el informe de secretaría y a lo tratado en la reunión del grupo de trabajo de comunales.

Sometido a debate y votación, se PROPONE al pleno adoptar por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la alegación núm. 5ª por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones números: 1ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª, por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

TERCERO.- Contestar a las preguntas contenidas en las alegaciones 2ª y 3ª en el sentido anteriormente transcrito y que se tiene aquí por reproducido a todos sus efectos.

CUARTO.- Modificar el texto de la modificación de la ordenanza en los siguientes aspectos:

- Corregir el error detectado en artículo 45.3 sobre las infracciones muy graves, letra d), ya que donde dice artículo 1, debe decir artículo 14.1., por lo que debe corregirse esta errata.

- Suprimir el texto "*en este momento los del Saso Nuevo*", del apartado f) del artículo 36 por las razones expresadas en el informe respecto a la alegación 7ª.

QUINTO.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a quienes hubieren formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

SÉPTIMO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO.- Remitir copia de la Ordenanza y del presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Administración General del Estado.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

El portavoz del PSN, Carlos Alcuaz, manifiesta que tras analizar la propuesta de acuerdo, observa que se han corregido algunos errores, que las alegaciones tampoco van muy en contra de la modificación y realiza una enmienda verbal que consiste en que se clasifique como grave la infracción que está propuesta como leve y que el alegante solicita que se considere como muy grave en su alegación 9ª y que consiste en: *No proceder a la retirada y recogida de plásticos, recipientes, bidones y similares de las parcelas adjudicadas, caminos de acceso y cañadas*. Cree que si es leve, no será disuasoria. Le parece que así sale muy barato el incumplir.

La portavoz de UPN, Mª José Lasterra dice que ella la dejaría como está, ya que una sanción de 300 euros ya le parece suficiente como para evitar que se cometa la infracción.

Mª Isabel Soria también opina en igual sentido y piensa que esas cosas se pueden ir mirando para la modificación que se haga de cara al nuevo reparto.

El alcalde opina que para él es suficiente una sanción de 300 euros y que en cualquier caso, podemos dejarla así para ver cómo funciona y que si luego hay que cambiarla, pues ya se considerará.

El portavoz de AIC, Juan Pablo Serrano dice que hasta ahora quien pagaba las multas por esta conducta era el Ayuntamiento y la portavoz de UPN interviene diciendo que eso no es así, que el Ayuntamiento no llegó a pagar ninguna sanción, hasta donde ella conoce.

Continúa el portavoz de AIC su intervención diciendo que con la ordenanza tal y como la tenemos hasta ahora, ya se puede actuar. Que el Ayuntamiento ha tenido un informe pericial para desposeer y que lo podía haber hecho y no lo hizo. Dice que no está de acuerdo con que se diga que el informe no lo había encargado el Ayuntamiento, porque cualquier vecino lo puede hacer y que en la ordenanza, como la tenemos ahora, ya están establecidas las sanciones.

Le contesta el alcalde que sin clasificar las faltas en leves, graves y muy graves, no se pueden aplicar las sanciones.

Juan Pablo contesta que él cree que sí se puede.

Cierra el debate la portavoz de UPN manifestando que considera correcta la sanción de 300 euros por la infracción sobre la no retirada de plásticos, ya que cree que con ella, los sancionados se lo pensarán para futuras ocasiones y opina que hasta ahora ya teníamos establecidas las sanciones y que ahora se recogen las sanciones y las desposesiones y para ella, es correcto tal y como está.

Se realiza en primer lugar la votación para la aprobación de la enmienda propuesta por Carlos Alcuaz sobre la modificación de la clasificación de la sanción por la no retirada de plásticos de leve a grave, que no resulta aprobada, en base al siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco:** 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano)
- Votos en contra: **Cinco:** 1 del PP: (Aquilino Jiménez) y 4 de UPN (Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz)
- Abstenciones: Ninguna

Se repite la votación al haberse producido un empate de votos y en la segunda votación se obtiene idéntico resultado de empate, procediéndose a deshacer el empate en base al voto de calidad de la alcaldía, que es en contra de la enmienda, por lo que la misma no resulta aprobada.

Acto seguido se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta

de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez) y 4 de UPN (M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano)
- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Visto que para la adopción de este acuerdo es necesaria la mayoría absoluta, es decir un mínimo de 6 votos a favor y que se ha obtenido tan solo una mayoría simple de 5 votos, no puede adoptarse el acuerdo, por lo que se propondrá nuevamente en una próxima sesión con mayor asistencia.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Expone el alcalde que como ya se dijo en la reunión de trabajo, se trata de dar un cauce legal a esta ordenanza que el Ayuntamiento ya tiene redactada y publicada en la página web, realizando los trámites necesarios hasta la publicación de su texto completo en el Boletín oficial de Navarra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que considera lógica la propuesta de que se apruebe esta ordenanza, que ya tenemos en la web y que parece que no estaba publicada. Pregunta si la competencia de sancionar es de la alcaldía y se le informa de que así se ha recogido en el texto de la ordenanza. Solicita Carlos que se mantenga informados a los concejales de las denuncias y sanciones que se tramiten por actos contrarios a esta ordenanza, para que exista la mayor transparencia posible.

Juan Pablo Serrano manifiesta que lo que se recoge en la ordenanza, ya está recogido en la Ley y también dice que le gustaría que se comentaran las sanciones en las comisiones, para evitar suspicacias.

M^a José Lasterra considera que hay que dejar a la alcaldía que ejerza sus competencias y adopte sus decisiones, aunque también opina que no está de mas que se informe a los concejales. Opina que no todo tiene que pasar por el pleno, aunque como ha dicho, esta bien que se informe a los grupos.

El Alcalde se compromete a hacerlo y a mantener informados a los concejales.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

La presente Ordenanza tiene por objeto fundamental establecer las condiciones sanitarias y de seguridad necesarias para lograr una adecuada calidad de vida de los ciudadanos en su convivencia con los animales, así como garantizar la debida protección de éstos dentro del término municipal de Caparrosos y dentro del marco de las competencias y obligaciones municipales.

Vistas las disposiciones contenidas en la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales, cuya disposición transitoria segunda establece que en el plazo de un año los Ayuntamientos de Navarra adaptarán sus respectivas ordenanzas en esta materia a las disposiciones de la mencionada Ley Foral.

Considerando que la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales -LFPA-, en el artículo 23 faculta a los Ayuntamientos para establecer y efectuar un censo de las especies de animales domésticos de compañía que se determinen reglamentariamente; recoger y sacrificar animales domésticos abandonados, directamente, en régimen de cooperación con el Gobierno de Navarra, o mediante conciertos con asociaciones de protección y defensa de los animales o con otras personas físicas o jurídicas autorizadas para ello; y para vigilar e inspeccionar los establecimientos de venta, guarda o cría de animales domésticos de compañía, directamente o en régimen de cooperación con el Gobierno de Navarra.

_ Considerando que la misma Ley en su artículo 26.2 atribuye a los municipios la competencia para instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en su término municipal respecto a los animales domésticos.

_ Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

_ Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en el artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

_ Resultando que, en aras a la seguridad jurídica y a la eficiencia administrativa, se considera de interés la aprobación de la correspondiente Ordenanza que regule la actividad municipal en esta materia, SE ACUERDA por mayoría absoluta.

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra, y una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos.

Explica el alcalde que, como se dice en la propuesta de este acuerdo, lo que se pretende con esta ordenanza es proteger los bienes, las instalaciones y los espacios públicos frente a las agresiones y alteraciones de que puedan ser objeto, y que últimamente se están produciendo en esta localidad. Y que entre las medidas que se recogen en la ordenanza, está también la de permitir la realización de trabajos en beneficio de la comunidad para compensar los daños causados.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que ya sabemos que no tenemos policía municipal, y que igual que en el caso anterior, va a ser la alcaldía la que sancione, por lo que cree que deberían tratarse también en la comisión de Asuntos Sociales las sanciones que se vayan a tramitar en base a esta ordenanza.

Contesta el alcalde que no le parece mal hacerlo, que está de acuerdo.

Juan Pablo Serrano opina que esta ordenanza no es la solución, que la mejor solución es prohibir la entrada a las instalaciones a quienes realicen actos contra las mismas. Que ésa es la mejor forma de disuadirlos. Y que los que rompan algo, lo tienen que pagar.

Carlos Alcuaz dice que se deben pagar los daños que se causen.

Continúa Juan Pablo diciendo que puede haber accidentes también, que no siempre son intencionados los daños. Que ve que también se ha prohibido jugar en la plaza con la pelota.

M^a José Lasterra manifiesta que le parece muy bien que se adopten medidas en este tema. Opina que más que las sanciones económicas, probablemente les dolerá mas a los infractores el que se les vea haciendo labores sociales y considera correcta la ordenanza.

El Alcalde opina que si se trata de sancionar o pagar los daños con dinero, serán los padres quienes los paguen.

Dice Juan Pablo que sentirán mas el que no se les deje entrar en las instalaciones, y que él incluiría esto.

Carlos Alcuaz pregunta si en el caso de que sean menores, se hará con el previo consentimiento de sus padres y se le contesta que así está previsto en la ordenanza.

El alcalde explica que esta ordenanza se ha realizado a propuesta de la

trabajadora social, que nos dijo que no podía ayudarnos en este tema si no teníamos aprobada una ordenanza. Explica que cuando se sancionó económicamente a menores en una ocasión anterior, a él le pareció que no les dolió nada, porque fueron los padres los que pagaron. Por eso, contactó con la asistente social, para buscar la forma de que presten servicios a la comunidad, para compensar los daños.

Juan Pablo manifiesta que él no quiere llevar estos temas por lo penal.

El alcalde cree que será mucho mas freno el que se realicen estos trabajos en beneficio de la comunidad.

M^a José Lasterra dice que a ella le parece que sí que avergüenza el ver que un hijo tuyo tenga que hacer trabajos en beneficio de la comunidad, para compensar los daños que haya causado y que esto ayudará a que se tomen medidas para que los menores no repitan estas conductas.

Termina diciendo el alcalde que informará de este tema en las reuniones de los grupos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El objeto de esta ordenanza es fomentar la conciencia y conductas cívicas, previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana.

A estos efectos, la ordenanza regula una serie de medidas encaminadas específicamente a proteger los bienes y espacios públicos y todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Villa frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Una de las finalidades de la presente Ordenanza es disponer de una serie de medidas reeducadoras para evitar, en la medida de lo posible, la reincidencia en conductas incívicas, a la vez que reparar el daño producido, mediante trabajos de interés general.

La voluntariedad y el carácter no retribuido caracterizan a estas actividades de trabajos en beneficio de la comunidad, salvaguardando en todo caso el principio constitucional de la dignidad de la persona.

Esta labor educadora y socializante se dirige sobre todo a los menores de edad, otorgando la posibilidad de responder ante la sociedad del daño producido con su conducta infractora.

En definitiva, son medidas cuya finalidad última es crear en el ciudadano la conciencia de responsabilidad, solidaridad y respeto hacia sus vecinos.

Vista la habilitación legal conferida por el Título XI de la ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 139 establece que "*Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes.*"

Visto el procedimiento previsto en el artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para la aprobación de las ordenanzas municipales, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra, y una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

QUINTO- Aprobación Inicial de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos Municipales Obligatorios.

Comienza el alcalde diciendo que se trata de aprobar tres ordenanzas fiscales para regular tres impuestos que son obligatorios: la contribución territorial, el I.A.E. y las plusvalías. Que el año pasado ya aprobamos la ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones. Que aunque no es obligatorio tener ordenanzas para estos impuestos, se ha considerado mas conveniente el hacerlo, para una mejor gestión. Y que los porcentajes y tipos impositivos de estos impuestos, se mantienen en las ordenanzas igual que el año pasado, sin incrementos.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que no tiene nada que decir, que no se han realizado cambios respecto a los impuestos como los tenemos ahora, por lo que están a favor.

Juan Pablo Serrano dice que estas ordenanzas no hacen falta en realidad, pero que adelante con ellas.

M^a José Lasterra sin embargo solicita la retirada del punto para un mayor estudio. Pide que se trate en un grupo de trabajo y que se explique y aclare mas, ya que ella no ve claro por qué se proponen las ordenanzas, si no

son necesarias. Prefiere que se estudie mas el tema y opina que se podrá proponer su aprobación, si procediera, en otra sesión extraordinaria.

El alcalde manifiesta que si se quiere estudiarlas mas, por su parte no hay problema.

Finalizado así el debate el alcalde, se procede en primer lugar a votar sobre esta solicitud, resultando que el punto se retira del orden del día, para mayor estudio, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de la retirada: **Cinco**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

En virtud de lo cual no se procede a votar la propuesta de acuerdo y se retira el asunto de la sesión para estudio.

SEXTO.- Delegación en la Mancomunidad de Mairaga de la gestión administrativa de la licitación de los expedientes de contratación de la ejecución de las obras denominadas “Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul”

Expone el alcalde que, como ya saben los concejales, el Gobierno de Navarra ha incluido por urgencia en el Plan de Inversiones las obras de pavimentación y redes de otras dos calles, la calle Soranal, con un coste total de 100.758,64 euros y la calle Guindul con un coste de 155.441,04 euros.

Además de las de Príncipe de Viana y Virrey López, para las que ya firmamos el convenio con Mairaga.

Y que la propuesta consiste ahora en aprobar el convenio con Mairaga para la gestión de los expedientes de contratación de estas dos calles.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina que poco hay que decir en este tema. Que adelante con las obras, por supuesto y que a ver si realmente se llegan a ejecutar. Y dice al Alcalde que tienen que estar mas atentos en estos temas de las obras de las calles.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene nada que decir.

M^a José Lasterra se muestra encantada con que por fin se hayan logrado estas subvenciones, tras el esfuerzo que les supuso de entrevistas, de pedir e insistir al Gobierno, de incidencias con el Defensor del Pueblo, etc.. Se alegra de que por fin se hayan conseguido.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece en su artículo 70 que: *Las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.*

Vistas las Ordenes Forales 2010/2016 de 14 de junio y 233/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, que declaran la reconocida urgencia y la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de "**Pavimentación c/ Soranal**" y "**Pavimentación c/ Guindul**", ambas del Ayuntamiento de Caparroso, con un presupuesto para conocimiento de la administración fijado inicialmente en 100.758,64 euros para la calle Soranal y en 155.441,04 euros para la calle Guindul.

Siendo del interés de esta Corporación la realización simultánea de las obras denominadas "Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul" del Ayuntamiento de Caparroso, y la ejecución de las obras denominadas "Caparroso. Renovación de redes de las calles Soranal y Guindul" de la Mancomunidad de Mairaga, se considera conveniente delegar a la mencionada Mancomunidad de Mairaga la gestión de los expedientes de contratación.

Vista la propuesta de convenio trasladada desde la Mancomunidad de Mairaga y encontrándola conforme, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Delegar a favor de la Mancomunidad de Mairaga la gestión administrativa de la licitación de los expedientes de contratación de la ejecución de las obras denominadas "Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul", incluidas por reconocida urgencia en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, mediante ordenes Forales 2010/2016 de 14 de junio y 233/2016, de 21 de junio, respectivamente.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Mairaga, con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DELEGA EN LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "CAPARROSO. PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SORANAL Y GUINDUL" .

En Tafalla, XXX de XXX de 2016

REUNIDOS :

De una parte D. PEDRO LERALTA PIÑÁN, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga, con CIF: P3114802F.

De la otra D. AQUILINO ANTONIO JIMÉNEZ PASCUAL, Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso, con CIF P3106400I.

EXPONEN

Primero.- Que según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Caparroso con fecha xx de xxx de 2016, es interés de esta Corporación la realización simultánea de la Ejecución de las obras denominadas “Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul” del Ayuntamiento de Caparroso, y la Ejecución de las obras denominadas “Caparroso. Renovación de redes de las calles Soranal y Guindul” de la Mancomunidad de Mairaga, para lo cual delega a ésta la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Segundo.- Que en sesión celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga el día XX de XXX de 2016, se acordó la **aceptación** de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Caparroso de la gestión administrativa de los expedientes de contratación de Ejecución de las obras denominadas “Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul”, y la autorización al Presidente de la Mancomunidad de Mairaga para la firma del oportuno Convenio.

Tercero.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en desarrollo de los precedentes acuerdos, la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Caparroso suscriben el presente Convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Caparroso delega la gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Ejecución de las obras denominadas “Caparroso. Pavimentación de las calles Soranal y Guindul”, que va a ser incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, a favor de la Mancomunidad de Mairaga, que acepta la gestión encomendada.

Segunda.- El Adjudicatario resultante de cada uno de los expedientes a licitar formalizará con la Mancomunidad de Mairaga el contrato relativo a la renovación de redes, y con el Ayuntamiento de Caparroso el contrato correspondiente a la pavimentación de calles.

Tercera.- El pago de las facturas de Ejecución de las obras de Pavimentación de calles, será realizado directamente por el Ayuntamiento de Caparroso.

Cuarta.- El pago de las facturas de Ejecución de la obra de Renovación de Redes, será realizado directamente por la Mancomunidad de Mairaga.

Quinta.- El Ayuntamiento de Caparroso y la Mancomunidad de Mairaga recibirán directamente la subvención del Gobierno de Navarra que les corresponda por los expedientes citados.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes intervinientes, en duplicado ejemplar ante nosotros, los Secretarios de la Mancomunidad de Mairaga y del Ayuntamiento de Caparroso, de lo que damos fe.

POR LA MANCOMUNIDAD DE
DE MAIRAGA,
Fdo.: D. Pedro Leralta Piñán
EL SECRETARIO DE LA
MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA,
Fdo.: D. Fermín P. de Ciriza Villacampa

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO,
Fdo.: D. Aquilino Antonio Jiménez Pascual
LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO,
Fdo.: D^a Ana Gloria Iribarren Pérez

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga y publicarlo en el boletín Oficial de Navarra en base a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO.- No aprobación de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga 2016.

Por la alcaldía se explica que, como se dice en la propuesta, ya se trató este tema en comisión, y tras las explicaciones de la representante del Ayuntamiento en Mairaga, la propuesta consiste en no aprobar esta modificación de los estatutos, porque se considera mas justa la actual composición y representatividad en los órganos de la mancomunidad.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que se van a abstener. Que no lo ven claro para votar a favor o en contra. Creen que no queda claro, punto por punto, cómo va a quedar al final, o cuál es la verdadera diferencia.

M^a José Lasterra, que es la representante en esta Mancomunidad, explica la propuesta diciendo que para pedir cuotas económicas, se reparte en función de los habitantes y que ella considera que para votar debe ser igual. Que no es lógico que Caparroso tenga los mismos votos que un pueblo de 40 habitantes, por ejemplo. Dice que el voto ponderado estaba muy bien puesto, pero que ahora han añadido otra votación por encima, que será realmente la que prime. Que se ha cambiado el sistema de las votaciones en ese sentido, tanto en Asamblea, como en la Permanente. Y eso no es justo. Que Caparroso tiene 1 representante en la Asamblea y 1 en la permanente. Luego, hay tres zonas, norte, media y sur y la norte no llega ni a 900 habitantes, y a ésta zona, a parte del representante que ya tenían, le han añadido otro representante mas. Y que por esa regla de tres, ¿cuántos representantes le deberían corresponder a Caparroso? o ¿cuántos a Olite?. No ve justo el sistema propuesto. En concreto, explica el punto 24.1 de la modificación propuesta. Por otro lado se crea una segunda vicepresidencia, cuando antes había una sola y a ella le parece suficiente con una. Pero este tema le parece en cualquier caso, menor.

Carlos Alcuaz alude al artículo 24.2, que pasa a leer y debate con M^a José sobre lo que significa este punto y el punto 24.1.

Repite Carlos que ellos se van a abstener.

Juan Pablo Serrano manifiesta que cada uno vote lo que crea oportuno, que a ver si nos hacen las calles y que lo malo es haber entrado en Mairaga.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que consiste en no aprobar la modificación de los Estatutos, resultando la propuesta aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de no aprobar la modificación de los estatutos: **Cinco**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra de no aprobar la modificación: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

La Mancomunidad de Mairaga, con fecha 30 de mayo de 2016 (entrada 922/2016 de 1 de junio), comunica a este Ayuntamiento los siguientes extremos:

Que por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga celebrada con fecha 11 de febrero de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos.

Que el proyecto estuvo expuesto por periodo de UN MES en las Secretarías de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, previo anuncio en los respectivos tabloneros, sin que se hubieran presentado alegaciones, reparos u observaciones.

Que el expediente fue remitido al Gobierno de Navarra, quien ha emitido informe favorable con fecha 20 de mayo de 2016.

Que en base a lo establecido en la regla 5ª del artículo 50.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, procede ahora la aprobación por los plenos de los Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, para lo que solicita que se proceda al debate y aprobación por este Pleno de los Estatutos modificados, agradeciendo finalmente que una vez producidos el debate y la votación en pleno, se extienda diligencia por secretaría, haciendo constar el resultado de la misma.

Visto que este Ayuntamiento trató sobre esta modificación de los Estatutos en reunión de trabajo de fecha 28 de junio de 2016, en la que la representante de nuestro Ayuntamiento en la Mancomunidad, Dª Mª José Lasterra Echeverría explicó los principales cambios que se han realizado en los Estatutos y el proceso seguido al efecto.

Del estudio de las modificaciones realizadas en los Estatutos, a juicio de este Ayuntamiento se desprende que, especialmente en cuanto a la representatividad y proporcionalidad de las Entidades Mancomunadas en los órganos de la Mancomunidad, las nuevas propuestas resultan menos equitativas que las vigentes actualmente para los municipios de nuestro tramo de población.

Entendemos que la representatividad en los órganos supramunicipales, ha de respetar, en todo lo posible, el criterio de la población de los municipios que los integran, ya que ése resulta ser al final el criterio más justo a nuestro juicio.

Así como para los repartos de costes se utiliza el criterio de la población, y los municipios de mayor población soportan mayores cuotas, lo más justo es que también su peso en votos sea el correspondiente a su población.

Por estas razones, **SE ACUERDA** por mayoría:

Primero.- No aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la citada Mancomunidad de Mairaga.

OCTAVO.- No prorrogar el contrato de gestión con SERDEPOR, S.L. de las instalaciones deportivas municipales.

Introduce el punto la alcaldía diciendo que, dado que el 31 de diciembre de este año finaliza la prórroga vigente de este contrato, el Ayuntamiento ha decidido en comisión, no prorrogar el contrato y realizar una nueva licitación,

con condiciones diferentes. Y que por eso se propone notificar a esta contrata la voluntad del Ayuntamiento de no prorrogar el contrato.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina que le parece normal que no se prorrogue el contrato inicial, porque era una chapuza. Que se hizo para diez años y que es un plazo demasiado largo. Cree que si se hace para un plazo mas corto, las contratas se pondrán las pilas. Por todo eso, están a favor de la propuesta y que se licite.

Juan Pablo Serrano opina que no hay que volver a prorrogar este contrato. Que cree que hay mucha dejadez y que se paga un dineral. Dice que antes hubo casi 2.000 socios y que ahora hay 900. Le parece que eso es una dejadez de los que lo llevan. Cree que si licitamos la gestión, habrá mas socios.

Dice el alcalde que antes también había menos piscinas en los pueblos de alrededor.

Juan Pablo cree que no nos debería costar dinero al Ayuntamiento esta gestión y piensa que el Ayuntamiento debería gestionar directamente este servicio.

M^a José Lasterra opina que considera bueno que se realice una nueva licitación de esta gestión. Que la empresa que la gestiona actualmente probablemente vuelva a presentarse. Que las condiciones serán diferentes a las actuales y que también puedan tener la opción de presentarse autónomos, además de las empresas.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que la empresa SERDEPOR S.L. gestiona actualmente las instalaciones deportivas municipales en virtud del acuerdo plenario de fecha 15/03/2001 de adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CAPARROSO MEDIANTE ARRENDAMIENTO.

Las instalaciones que se incluyen actualmente en esta gestión son: Polideportivo, piscina de verano, piscina cubierta y frontón.

Dicha adjudicación se realizó conforme al procedimiento y pliego de cláusulas económico administrativas aprobados en sesión del pleno de fecha 25/01/2001 y se formalizó mediante contrato de fecha 21/03/2001.

El plazo de duración inicial del contrato era hasta el 31/12/2006, y el mismo se ha venido prorrogando, finalizando la presente prórroga el día 31 de diciembre del presente año 2016.

Visto que es intención de este Ayuntamiento realizar una nueva licitación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales, para lo cual se están estudiando y elaborando la modalidad y las condiciones en que se realizará la futura gestión de las instalaciones.

Visto que procede comunicar a la actual gestora la voluntad de este Ayuntamiento de no prorrogar el actual contrato tras el 31 de diciembre de 2016.

En base a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige este contrato y en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- No prorrogar nuevamente el actual contrato de GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CAPARROSO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, suscrito con fecha 21/03/2001 entre este Ayuntamiento y la empresa SERDEPOR S.L.

Segundo.- Comunicar a la empresa SERDEPOR, S.L. que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, puede presentar cuantas alegaciones estime oportuno en defensa de sus intereses, advirtiéndole de que si no se formula alegación alguna, ni se aportan nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, y el presente acuerdo será definitivo.

Tercero.- Para el caso de que llegado el 31 de diciembre de 2016, no se hubiera realizado la adjudicación de la gestión de este servicio tras la nueva licitación, y con el fin de mantener la prestación del mismo y de no interrumpirlo, se acuerda que la empresa SERDEPOR S.L. que gestiona actualmente el servicio, continúe prestándolo hasta la fecha en que comience a prestarlo la nueva adjudicataria, tras el procedimiento que se está tramitando para la adjudicación del servicio.

Esta continuidad se realizará en las mismas condiciones actuales, al amparo de la figura de la prórroga por tácita reconducción, que permite continuar la prestación del servicio con la anterior adjudicataria tras la finalización del anterior contrato, hasta el comienzo por la nueva adjudicataria, debiendo abonar la administración las prestaciones recibidas durante este tiempo, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración y al mismo tiempo no perjudicar el servicio. Existe para ello consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal del presente ejercicio.

Se trasladará a la empresa SERDEPOR S.L. el presente acuerdo.

NOVENO.- Afectación al uso público de Calle del solar sito en la parcela 135 del polígono 11, subparcela A, en la calle Rafael Aizpún. Aprobación inicial alteración calificación jurídica.

Expone el alcalde que se trata de un terreno que se adquirió mediante permuta y que se urbanizó posteriormente y que tiene ahora el uso de calle. Y que para poder cambiar el catastro y que aparezca como calle, es necesario realizar el expediente de afectación que se propone iniciar con este acuerdo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que ve lógico y normal que se cambie a calle este terreno. Y que lo que no le parece normal es que vayan saliendo cosas como ésta que no se sabe cómo están, o tierras que no se sabe quién las lleva. Pero que en cualquier caso, van a votar a favor.

Dice el Alcalde que se ha detectado este tema por parte del catastro.

Juan Pablo Serrano está a favor del cambio.

M^a José Lasterra también se muestra a favor de la propuesta, considerando que se trata de un mero trámite.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

— Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien inmueble sito en la Calle Rafael Aizpún, s/n, antes 26-A, en la parcela 135 del polígono 11, subparcela B de 136,10 metros cuadrados que será destinado al uso público de Calle Rafael Aizpún mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial, a bien de dominio público.

— Visto el informe de Secretaría de fecha 02/06/2016 sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como informe del Técnico Municipal de fecha 13 de junio de 2016 (Ref. 16/0544) en relación a la oportunidad y adecuación del destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

— Habiéndose tratado el tema en reunión por los corporativos el día 28 de junio de 2016, se adopta por mayoría absoluta el siguiente,

— **ACUERDO**

— **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble sito en la Calle Rafael Aizpún, s/n, antes 26-A, en la parcela 135 del polígono 11, subparcela B de 136,10 metros cuadrados para destinarlo al uso público de CALLE Rafael Aizpún mediante la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial a bien de dominio público.

— **SEGUNDO.-** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

DÉCIMO.- Aprobación inicial de afectación y desafectación de terreno comunal para regularizar la superficie realmente ocupada por la balsa de almacenamiento digestato en las parcelas comunales 192, 217, 218 y 219 del polígono 17, cuyo uso se cedió a “Corraliza Tomillar S. Coop.”

Por la alcaldía se explica que este acuerdo consiste en ajustar el terreno comunal desafectado, al que realmente se ha ocupado con la balsa del biodigestor en la corraliza de las Masadas y que la propuesta nos ha llegado desde la Sección de Comunales. Que las condiciones de la cesión se

mantienen igual, y el plazo es igual que el que se puso en su día, de 30 años prorrogables, pero que para el terreno que se desafecta ahora, empieza a contar desde el Acuerdo del Gobierno del año 2009, no desde ahora. Ya que así nos lo han indicado desde comunales. Por eso se incorpora el pliego de condiciones a este acuerdo especificando que el plazo de 30 años finaliza el 4 de octubre de 2.039.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que no tiene nada que decir, puesto que no se modifica nada, sino que tan solo se ajusta la superficie ocupada, afectando y desafectando lo necesario, por lo que están a favor.

Juan Pablo Serrano manifiesta que lo triste es que hayamos estado 6 años o 7 sin darnos cuenta.

El alcalde dice que se detectó el error por parte del catastro.

M^a José Lasterra opina que ésto es una chapuza del Ayuntamiento de turno, que ya debería haberlo sabido y comprobado en su momento. Si se hubiera hecho bien en su día, no tendríamos necesidad de hacerlo ahora. En cualquier caso, no tiene ningún problema en aprobarlo, para dejar las cosas bien.

Carlos Alcuaz dice que fueron con el metro y el metro era mas corto.

Juan Pablo Serrano le dice que a ella también le han hecho cercados sin permiso y le contesta M^a José que mejor que no hable él de cercados, que si quiere ya hablarán otro día del que le atañe a él.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de octubre de 2009, se aprobó la desafectación de 30.380,87 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparrosa, correspondiente a la parcela 218 del polígono número 17, en el paraje de "Corraliza Las Masadas" para su posterior cesión de uso a favor de Corraliza Tomillar, S.Coop. para la construcción de una balsa de almacenamiento de digestato de una planta de biometanización, previo acuerdo municipal de aprobación definitiva de la desafectación y cesión de uso de fecha 27 de agosto de 2009.

Visto que por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de junio de 2010, se aprobó la desafectación de 8.218 metros cuadrados de terreno comunal correspondientes, 1.874 m² a parte de la parcela 217 del polígono 17, 2.482

m² a parte de la parcela 219 del polígono 17 y 3.862 m² a parte de la parcela 192 del polígono 17 de Caparroso, para su cesión en uso a Corraliza Tomillar, S.Coop. para la construcción de una Balsa de almacenamiento de digestato de la Planta de Biometanización, previo acuerdo municipal de desafectación y cesión de uso de fecha 27 de noviembre de 2009.

Visto que se ha comprobado y comunicado así a este Ayuntamiento por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, que la balsa no se ha ejecutado conforme a los planos presentados en los expedientes de desafectación, por lo que se hace necesario regularizar la superficie realmente ocupada mediante las cesiones de uso para la construcción de esta balsa.

A tal efecto, se ha recibido con fecha 26 de junio de 2016 de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, una solicitud a este Ayuntamiento, indicando las superficies concretas en cada parcela que deben afectarse de nuevo al comunal y desafectarse para que la ocupación sea coincidente con la superficie que se desafecta para este destino.

Por lo expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión y artículos concordantes, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la AFECTACIÓN al comunal de la superficie que no se ha utilizado por Corraliza Tomillar, S.Coop para el fin que se desafectó de construcción de Balsa de almacenamiento de digestato de la Planta de Biometanización, que se refleja en los planos que obran en el expediente y que es la siguiente:

- Parcela 192 del polígono 17: 4.247,45 m²
- Parcela 217 del polígono 17: 61,28 m²
- Parcela 218 del polígono 17: 1.338,28 m²

Segundo.- Aprobar inicialmente la DESAFECTACIÓN de la superficie ocupada por Corraliza Tomillar, S.Coop para la construcción de Balsa de almacenamiento de digestato de la Planta de Biometanización y que no fue objeto de desafectación en los acuerdos de cesión de uso, que se refleja en los planos que obran en el expediente y que es la siguiente:

- Parcela 217 del polígono 17: 1.586,47 m²
- Parcela 218 del polígono 17: 4.084,77 m²
- Parcela 219 del polígono 17: 537,79 m²

Tercero.- Señalar que tras la anterior afectación y desafectación, la superficie total que realmente va a encontrarse desafectada para esta cesión de uso, es de un total **30.022.08 m²**, correspondiendo a cada parcela la siguiente superficie:

- Parcela 217 del polígono 17: 2.095,37 m²
- Parcela 218 del polígono 17: 25.782,55 m²
- Parcela 219 del polígono 17: 808,12 m²
- Parcela 192 del polígono 17: 1.336,04 m²

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Navarra la modificación de sus Acuerdos de Gobierno de fechas 5 de octubre de 2009 y 14 de junio de 2010, una vez cumplidos los trámites de exposición pública y aprobación definitiva del

presente acuerdo, con el fin de reflejar la superficie realmente desafectada de cada una de las parcelas, tal y como se ha señalado en el punto tercero.

Quinto.- Someter a información pública el presente acuerdo y expediente por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones. En el anuncio que se publique deberá constar el presente acuerdo que aprueba la afectación, la desafectación, y la modificación de los Acuerdos de Gobierno, señalando las nuevas superficies a desafectar de cada una de las parcelas y la superficie final afectada de cada una de ellas.

Sexto.- Se mantienen inalteradas las condiciones de las cesiones aprobadas en los acuerdos plenarios originarios, que serán de aplicación a las superficies que se desafectan ahora y que constan en el anexo a este acuerdo.

Séptimo.- Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación a través de la modificación de sus Acuerdos de Gobierno.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a Corraliza Tomillar, S.Coop.

Noveno.- Facultar a la alcaldía del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.-Aprobación de la adjudicación definitiva de las parcelas comunales de cultivo tras la subasta pública celebrada el 6 de junio de 2016.

Expone el alcalde que la propuesta consiste en la adjudicación definitiva de los lotes por el pleno, ya que no hubo sexteo en ninguno de ellos.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina que aquí se ve también que el Ayuntamiento no hace seguimiento en el tema del comunal. Que unos llevan comunal y no lo pagan, otros pagan y no los tienen adjudicados, etc... Dice que ya sabe que estas cosas han pasado también antes, pero que hay que ponerse las pilas para controlar mejor el comunal. Por lo que van a votar en contra.

Juan Pablo Serrano no tiene nada que decir.

M^a José Lasterra opina se trata de un asunto de mero trámite.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la propuesta aprobada por mayoría, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Abstenciones: **Una**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 31/05/2016 se acordó proceder a la subasta pública de los terrenos comunales que se encuentran disponibles por haber sido redimensionados o por otras circunstancias, en iguales condiciones a las aprobadas en la sesión el 1 de enero de este año para la subasta de las parcelas sobrantes, como terrenos reservados para atender a nuevos beneficiarios.

Visto que la subasta pública se celebró el lunes día 6 de junio de 2016 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que en sesión de fecha 15 de junio de 2016 se acordó adjudicar el lote nº 1 que había quedado desierto en esta subasta.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo reservadas para atender a nuevos beneficiarios, de la manera siguiente:

lote	POL	PARC	Recintos	Corraliza	SUPER M ²	ROB	AL	CUL 2- PA	PRECIO	ADJUDICATARIO
									ADJUDICACIÓN	
2	17	14	1 parcial	Tomillar y p.	7.000	7	12,72	3º conejos	9,35	Fermín Arana Monente
3	13	200	1 parcial	Hierba Vacas	6.286	7	0	3º conejos	8,40	Pedro Angel Aicua Pascual
4	13	280	1 parcial	Hierba Vacas	17.968	20	0,14	3º conejos	24,01	Pedro Angel Aicua Pascual
5	13	269	1 parcial	Hierba Vacas	17.960	20	0	3º conejos	24,00	Pedro Angel Aicua Pascual
6	12	51	1	Hierba Vacas	78.200	87	1,31	3º conejos	104,50	Luis Sánchez Marín
7	17	204	1	Las Masadas	43.500	48	7,05	2ª	96,88	Florencio Pérez Arana

Segundo.- Señalar que las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

Tercero.- Señalar que los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar copia de la declaración de la PAC en junio de cada año.

Cuarto.- Señalar que el adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Quinto.- Señalar que el plazo de adjudicación de estas las parcelas es el siguiente:

- ❖ Para los lotes del 2 al 5, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- ❖ Para los lotes 5 y 6, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estos plazos de adjudicación se mantendrán, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios con derecho preferente, en cuyo caso quedarían sin efecto las presentes adjudicaciones, y se adjudicarían las parcelas necesarias a los nuevos beneficiarios con derecho preferente por procedimiento de adjudicación

vecinal directa, no dando lugar la rescisión de la adjudicación a ningún tipo de indemnización. Por tanto la presente adjudicación se considera en precario, sirviendo de condición resolutoria la presente, que se encuentra recogida en el pliego de condiciones.

Sexto.- Respecto a los lotes 2 a 6, visto que se trata de tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y que se ha abaratado el precio de licitación y que así se estableció previamente en las condiciones aprobadas, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 3 de mayo de 2016, en cuanto al resto de condiciones.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

DECIMO SEGUNDO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas Patronales 2016.

Explica el alcalde que se trata de aprobar los espectáculos taurinos de las fiestas, para solicitar la autorización al Gobierno de Navarra, como todos los años.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que se trata de un mero trámite.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no está de acuerdo con el sistema que se está utilizando para elegir las ganaderías. Que el club taurino parece el club de la comedia. Que va a votar en contra, porque no se sabe qué ganaderías van a venir y porque no hay nada claro.

El alcalde le dice que se trata de un grupo de personas que están ayudando en este tema, igual que otros grupos ayudan en otras cosas.

Pregunta Juan Pablo si se saben los ganaderos y el alcalde contesta que todavía no se saben seguro las ganaderías, que ya se sabrán.

M^a José Lasterra no ve ningún problema en este tema.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los días del 1 al 8 de septiembre del presente año 2016, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas Patronales de Caparrosos.

Y visto que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que conforme al artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración

de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la celebración de los espectáculos taurinos tradicionales que se reflejan en la memoria descriptiva, durante los días del 1 al 8 de septiembre de 2016, ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas Patronales de Caparroso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 1 al 8 de septiembre de 2016, ambos inclusive mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Se dará traslado del presente acuerdo a los bares y establecimientos de la localidad y a la población en general a través de los tablones de anuncios para general conocimiento.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta de la confirmación PEFC de participación en la Certificación Forestal de Navarra de las Masas Forestales del comunal de Caparroso.

Dice la alcaldía que se trata de dar cuenta de que se ha aceptado que nuestra superficie comunal de monte tenga el sello de la certificación de gestión forestal sostenible, tal y como solicitamos, a propuesta del Gobierno de Navarra.

No hay que adoptar ningún acuerdo en este tema, se trata solo de dar cuenta, lo que se hace del siguiente modo:

Mediante acuerdo del pleno de 22 de diciembre de 2015, este Ayuntamiento solicitó la adhesión voluntaria de las Masas Forestales de Titularidad Pública del Municipio de Caparroso, a la Certificación de Gestión Forestal Sostenible PEFC.

Se da cuenta de que con fecha 01 de julio de 2016 (entrada 1103/2016), la Entidad Navarra Solicitante de la Certificación PEFC nos ha comunicado que la unidad de gestión recogida en el Plan de Actuaciones Forestales de las Masas de Titularidad Pública del Municipio de Caparroso, con una superficie forestal gestionada de forma sostenible de 2.358 has, obtienen la confirmación PEFC de participación en la Certificación Forestal Regional de Navarra.

El certificado está registrado con el nº 000558/2016 y es válido hasta el 24 de abril de 2017.

DECIMO CUARTO.- Dar cuenta de la Sentencia TSJN estimando la demanda municipal relativa al procedimiento de expropiación del derecho de pastos por la implantación del Parque Eólico.

Informa el sr. alcalde de que también en este caso se trata de dar cuenta de la sentencia que da la razón al Ayuntamiento, y que permite que se realice la expropiación del derecho de pastos a los corraliceros, en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos, con motivo de la aprobación del PSIS y de la ejecución del Proyecto “Implantación del Parque Eólico”. Que ahora procede que el jurado de expropiación fije el justiprecio. Y que no hay que adoptar ningún acuerdo, pero si alguien quiere decir algo, puede hacerlo.

Interviene Carlos Alcuaz diciendo que esto sí que es la mayor chapuza de que ha habido en Caparroso en 20 años, ya que no se expropió en su día, y que se capitalizó el cobro de 15 años por adelantado. Y que espera que finamente el proceso acabe bien para el Ayuntamiento.

Juan Pablo Serrano dice que ya llevaremos gastados unos 50.000 euros en abogados.

M^a José Lasterra dice que no queda mas remedio que defenderse y que son temas que vienen de muy lejos. Que en su día no se llegó a un acuerdo, porque pedían muchísimo a cambio. Que a ella le parece muy bien el contenido de la actual sentencia y que no ve justo que el jurado no tomara medidas. En su día no dejaron realizar la redención de los pastos de la corraliza. Así que le parece muy bien la sentencia, y que el jurado diga cuánto vale el derecho expropiado, porque la diferencia en que lo valora el Ayuntamiento y los particulares es muy significativa.

Se da cuenta de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado la Sentencia nº 274/2016 de fecha 8 de junio de 2016, estimando la demanda interpuesta por este Ayuntamiento contra el acuerdo de 34/2013 de 25 de septiembre del Jurado de Expropiación Navarra que inadmitía el procedimiento de expropiación tramitado por este Ayuntamiento sobre el derecho de pastos en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos a los corraliceros, con motivo de la aprobación del PSIS y ejecución del Proyecto “Implantación del Parque Eólico”.

La sentencia anula el acuerdo del jurado y se condena a este jurado de expropiación a que fije el justiprecio de la expropiación y a las costas, junto con los expropiados.

Los portavoces han manifestado sus opiniones sobre este asunto, en el que no es necesario adoptar ningún acuerdo, puesto que se trata solamente de dar cuenta del mismo.

DÉCIMO QUINTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 103/2016 a la 153/2016.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 26 de mayo de 2016.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.-Resolución 27/2016, de 9 de mayo del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza el cargo del presente año 2016 por el servicio del **teléfono 012** de información ciudadana, correspondiéndole a este Ayuntamiento por la cantidad de 4.361 euros.

2.- Resolución 142/2016, de 17 de mayo del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se autoriza la **intervención arqueológica** en Corseras I-Pueblo viejo de Caparroso a cargo de la empresa TRAMA solicitada para ejecutar este año.

3.- Traslados de fecha 11 de mayo de 2016 de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra comunicando que se archivan los expedientes iniciados por este Ayuntamiento de desafectación para la cesión de uso para caseta de riego y la ocupación con tubería a **Valle de Odieta S.C.L.** en la parcela comunal 255 del polígono 11, por haberse formulado declaración de Impacto Ambiental desfavorable al proyecto de regadío promovido por ellos.

4.- Resolución 625E/2016, de 24 de mayo de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el proyecto de Regadío en la corraliza del Carrascal promovido por **Valle de Odieta SCL** en las parcelas 3 y 4 del polígono 12 de Caparroso, captando el agua desde dos pozos situados en la parcela 586 del polígono 3 de Marcilla.

5.- Resoluciones 5726 y 5727, de 1 de junio de 2016, Del Director del **Servicio de Ganadería**, por la que se dan de baja una explotación de cerdos en la parcela 5-782 a Pedro José Pascual Sesma y una explotación de caprino en la parcela 1-290 a Amaya Pérez Garde.

6.- Resolución 1087/2016, de 3 de junio de la Directora Gerente del **Servicio Navarro de Empleo** por la que se abona a este Ayuntamiento la cantidad de 5.213,50 euros como pago a cuenta del 50% final de la subvención concedida para la contratación de dos personas desempleadas durante 6 meses en el pasado año 2015.

7.- Resolución 173E/2016, de 14 de junio del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de porcino intensivo cuyo titular es **Granja Dos Hermanas SA** en las parcelas 5 y 10 del polígono 16 de Caparroso.

8.- Resolución 191E/2016, de 21 de junio del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de porcino, cuyo titular es **Ochoa Cambra MJ, Pérez Arana F JM JA, Salvatierra Estarriaga MR y Valencia Salvoch RM** en las parcelas 1135, 1134 y 1090 del polígono 8 de Caparroso.

9.- Orden Foral 210/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se Declara la reconocida urgencia y la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de **"Pavimentación c/ Soranal"**, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 100.758,64 euros.

10.- Orden Foral 231/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se Declara la reconocida urgencia y la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de **"Pavimentación c/ Príncipe de Viana"**, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 327.004,44 euros.

11.- Orden Foral 229/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se Declara la reconocida urgencia y la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de **"Pavimentación c/ Virrey López del Portillo"**, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 261.295,37 euros.

12.- Orden Foral 233/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se Declara la reconocida urgencia y la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de **"Pavimentación c/ Guindul"**, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 155.441,04 euros.

13.- Resolución 847/2016, de 28 de junio del Director General de Salud del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el abono anticipado de una subvención de 418 euros a este Ayuntamiento para el programa “**Caparroso por la alimentación saludable**”

DÉCIMO SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Pregunta a M^a José a ver por qué ha cambiado el sistema de sus **cobros**. Que antes pasaba solo el kilometraje y que ahora pasa media dieta. De Liliana, como no está, no va a decir nada.

M^a José le contesta que efectivamente, antes ella pasaba solamente el kilometraje, pero que al ver que tanto a su derecha, como a su izquierda, se cobran dietas, ha decidido ella también cobrar, no la dieta entera, pero sí media dieta, cuando acude a reuniones.

Juan Pablo Serrano le dice que él no ha pasado nunca 40 euros por ir a mirar coches y que M^a José cobró dos veces por esto. M^a José le contesta que fué a ver un vehículo porque se lo llevaban enseguida y que está mintiendo, que fue solo una vez.

2º.- Sobre los **aseos** de las piscinas pide que el suelo no sea tan deslizante, porque se están produciendo caídas.

Hugo Lizarraga le contesta que el suelo cumple todos los requisitos, que cumple con todo.

Carlos dice que puede que cumpla, pero que puede que cumpla con un 5 o con un 10.

Dice Aquilino que igual se pueden disponer unas gomas, o rayar el pavimento.

Dice Hugo que si pones esos elementos, igual la gente se puede hacer daño. Y que por mirar, sí que se pueden mirar cosas, pero que se cumple con todo.

Aquilino y Hugo comentan que en principio se puso una baldosa, y que luego se cambió.

Dice Carlos que también había problema de olores y que el cambiador está en mal sitio.

Dice Hugo que el cambiador está en ese sitio por el tema de cumplir la normativa de minusvalías.

María Chamorro interviene para decir que en el sitio en el que está, no se puede usar. Pregunta si se puede cambiar al baño grande y Hugo dice que pasa lo mismo, que hay que cumplir la normativa de accesibilidad.

Marta Anaut dice también que donde está, es muy incómodo

Finalmente Hugo y Aquilino dicen que mirarán si se puede colocar el cambiador en otro sitio.

3º.- Dice Carlos que hay dos o tres zonas en el pueblo donde se concentran los **piperos** y pide que se atienda un poco mas el tema de limpieza esas zonas, sobre todo los fines de semana.

Dice Aquilino que ya van los del fin de semana a limpiar, pero que se mancha en seguida. Que igual limpian a la mañana y para la tarde ya está sucio.

Pide Carlos que se pongan papeleras.

4º.- Pregunta si está funcionando la comisión de seguimiento de la **Residencia**, y el Alcalde contesta que hay una reunión convocada para el día 3, que será la primera. Pide Carlos que se haga un seguimiento estricto del funcionamiento de este servicio.

5º.- Respecto a la **limpieza de terrenos**, manifiesta que ya ha visto que se han dictado órdenes de limpieza, pero pide que se haga seguimiento de las mismas, que se vaya a revisar si se cumplen, y que si no es así, que los limpie el Ayuntamiento y que pase la factura a los propietarios.

Dice el alcalde que ya se han enviado las órdenes de limpieza, pero que a lo mejor son propietarios que solo vienen los fines de semana, y que ya se mirará si lo limpian. Que cuando se reciben quejas, se envían órdenes de limpieza.

6º.- Pregunta por las **mociones** que presentó en el pleno de 26 de mayo y que son:

.- La partida presupuestaria a ampliar para el **fomento de empleo**.

Contesta el alcalde que, como ya se habló en comisión, al llegar las obras de las calles, la preferencia presupuestaria ha ido a este tema. No obstante la interventora ya lo tiene en cuenta y quizás a final de año se pueda ampliar la partida. Carlos vuelve a insistir en este tema de que se amplíe esta partida.

.- La **actualización** de los contratos de cesiones de comunal. Contesta el alcalde que ya se está mirando este tema, que el listado ya está hecho, pero que aun estamos en ello. Pide Carlos que no se deje para atrás y que se haga.

.- Sobre los nombres **franquistas** en las calles, el alcalde contesta que está esperando la respuesta del Departamento que lo lleva. Que ya se les mandó la solicitud de informe en seguida y que habló con ellos y quedaron en que nos mandaban el informe al respecto, pero que todavía no ha llegado. Insiste Carlos en que se lo recuerde para que llegue lo antes posible.

.- **Juan Pablo Serrano** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Se transcribe de forma literal esta pregunta del siguiente modo:

Juan Pablo: Esta pregunta igual me la puede contestar la sra. Secretaria. *Secretaria.* Los ruegos y preguntas no son para mí.

Juan Pablo: Bueno bien. ¿Por qué en unas **mesas de contratación** se cobra y en otras no?. ¿A qué se debe?. Porque aquí veo mesa de contratación de la residencia.

Alcalde: Es el kilometraje, lo que pasa es que está mal expresado. Es el kilometraje a Pamplona. Está mal expresado y me parece muy bien que lo preguntes.

Juan Pablo: Pues por eso, no era por otra cosa. Pues entonces

Alcalde: Pero como ésta puso mesa de contratación, pero es equivocación. Haz la cuenta y salen los kilómetros a Pamplona.

Carlos: ¿El kilometraje por una mesa de contratación?

Alcalde: Al venir de Pamplona aquí.

Carlos: ¿Pero no se supone que tiene que vivir aquí?.

Juan Pablo: ¿Pero venir de Pamplona aquí? Pero tendrá que ser de Caparroso, entiendo yo.

Alcalde:... Se habló de dietas, no se habló de otra cosa.

Juan Pablo: Pero a ver, que ella es vecina de Caparroso, que no es... ahí ni entro ni salgo.

Alcalde: Tu estás trabajando ... es que sale de la fábrica y vuelve a entrar.

Juan Pablo: Era por eso, yo he estado de mesa de contratación y no se me ha dado.

Alcalde: Pero tiene la cosa de que sale de la fabrica y vuelve a entrar.

Juan Pablo: es que en teoría tiene que estar, ero bueno. En eso ya no voy a entrar.

2º.- Pide Juan Pablo que se quite el torilico del **Barranco de la Cabrería**, para que esté libre el paso y para evitar choques de coches y que tengamos que pagar daños o para el caso de que venga una inundación. Que se deje libre el barranco.

El alcalde dice que se ha quitado la barrera del medio del que está en la Casa de Cultura.

3º.- Pide que en las reuniones con la **asociación taurina**, estén también todos los miembros de la comisión de festejos del ayuntamiento. Que no estén solo con el alcalde o con Liliana.

Dice el alcalde que la idea era convocar, pero que este tema les ha pillado un poco por encima y que él también ve fallos, que habría que limar. Que hay que darles un voto de confianza, porque es la primera vez que se hace así. Y que se irá mejorando.

Dice Juan Pablo que será al Ayuntamiento al que le tendrán que gustar las ganaderías.

Dice el alcalde que es claro que la comisión ayuda, pero que es el Ayuntamiento el que tiene que valorar el precio. Que es algo que se hace en otros pueblos y se ha empezado para probar a ver como funciona y que es muy común en este pueblo que las asociaciones ayuden en las cosas, y que ésta es una mas.

4º.- Pregunta Juan Pablo por el **aclareo forestal** y contesta el alcalde que estamos a la espera de ver cuándo les viene bien y que piensa que se hará antes de fin de año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:30 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 28 de julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA